DICTAMEN UOC N° 009/2022

Asunción, 20 de junio de 2022

REFERENCIA:

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2022 - "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - FEEI - PLURIANUAL – ID N° 416.126"

MARCO LEGAL:

- ✓ Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.
- ✓ Resolución DNCP N° 1890/2020 *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley N° 2051/2003"*.
- ✓ *Circular N° 2/2021* por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones aclara "en el marco de los procedimientos de *"Adquisición de Pasajes Aéreos"*, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003, ***"las convocantes podrán presentar un dictamen en el cual se exponga la imposibilidad de obtener precios de referencia, considerando la naturaleza de la contratación..."***

I. ANTECEDENTES:

Esta Coordinación de Contrataciones detalla a continuación la metodología utilizada y que ha determinado la decisión del área solicitante para la obtención de los precios de referencia.

- Esta Coordinación de Contrataciones señala que debido a la particularidad y naturaleza del objeto del llamado en cuestión, no se ha podido obtener precios referenciales, en virtud a que las agencias de viajes cotizan en base a porcentajes de recargo y/o descuento por cada emisión de pasaje, de esta manera, el precio que la Convocante debe abonar al Contratista recién se fija al momento de la emisión de los boletos aéreos, el cual varía según el destino, el mes del año y la cotización del dólar.
- Así mismo, cabe puntualizar, que por la complejidad para la cuantificación de los precios del pliego de bases de condiciones estándar de "Adquisición de Pasajes Aéreos" vigente a la fecha (cuarta versión) no contempla dentro de los criterios de evaluación de ofertas la realización de análisis de precios.

II. CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, la Coordinación de Contrataciones, que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1890/2020, procede a validar la metodología utilizada.

JAVIER FIGUEREDO
Coordinación de Contrataciones
ANEAES

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 3286081 / 3286079
E-mail: uoc@aneaes.gov.py